ADENDA No. 1

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL FDLSC-LP- 011-2025

OBJETO: "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LA GESTIÓN LOGÍSTICA, SUMINISTRO DE INSUMOS, PRODUCCIÓN TÉCNICA, OPERACIÓN, GESTIÓN DE PERMISOS Y PROMOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS LIDERADAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN INCLUYENTE Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL".

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 2116 de 2021, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; ejercer las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y demás autoridades competentes; y coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019, "Por medio del cual se efectúa una delegación", en su artículo 1 se dispuso a delegar en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y efectuar pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que mediante la Resolución No. 232 del 29 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de **Licitación Pública FDLSC-LP-011-2025**, cuyo objeto es el citado anteriormente, con un presupuesto oficial de **de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($3.250.000.000) DE PESOS M/CTE de la vigencia fiscal 2025 incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 1929 del 16 de septiembre de 2025**, y de conformidad con los lineamientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en atención a las observaciones presentadas al proceso, y de acuerdo a las respuestas dadas a las mismas, se hace necesario realizar una adenda al proceso, aclarando y modificando los perfiles requeridos dentro del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el pliego de condiciones en el numeral 5.1.31 PERSONAL MINIMO REQUERDIO en el sentido de señalar el perfil profesional del COORDINADOR DEL PROYECTO, el cual quedará de la siguiente manera:

PERFIL

Profesional en áreas de NBC de administración y/o ingeniería industrial. Título de posgrado en informática y computación o Gerencia de proyectos.

Nota: los demás apartados del numeral 5.1.31 permanecen sin modificar.

SEGUNDO. Los demás aspectos del cronograma, así como los términos, condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso, permanecen sin modificación.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Julian López Velandia- CPS-019-2025
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón - CPS-024-2025
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno- Asesor Despacho- CPS- 031-2025